

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 20 de julio de 2022, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se procede a la apertura de un periodo de información pública del proyecto que se cita.

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al proyecto «Concentración de vertidos y nueva EDAR de El Granado (Huelva)», clave: A4.321.1017/2111, promovido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía; 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía; 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal; Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal; así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Proyecto «Concentración de vertidos y nueva EDAR de El Granado (Huelva)».

00265472

OBJETO DEL PROYECTO

Es objeto de este proyecto el diseño, definición, medición y valoración de las obras de «Concentración de vertidos y nueva EDAR de El Granado (Huelva)», de acuerdo con los pliegos generales y particulares de la licitación y la normativa en vigor.

En la actualidad la localidad de El Granado dispone de una antigua EDAR de baja carga con sistema de depuración biológica mediante contactores biológicos rotativos y tratamiento de fangos mediante eras de secado. No obstante, dicha depuradora se encuentra en muy mal estado de conservación y por ello, actualmente, está fuera de uso. En este contexto, las aguas residuales urbanas actualmente se están evacuando a la Rivera de los Álamos, tributario del Guadiana, sin ofrecer garantías de depuración. Surge aquí la necesidad de construcción de nuevas instalaciones que garanticen que los vertidos residuales de este núcleo de población sean tratados conforme a la normativa vigente.

El objetivo de los colectores de la agrupación de vertidos de El Granado es recoger las aguas residuales de los tres puntos de vertido, que actualmente vierten a la Rivera de los Álamos, y transportarlas por gravedad hasta la nueva EDAR de El Granado.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras descritas en el presente proyecto consisten en la construcción de la agrupación de vertidos y nueva EDAR de El Granado (Huelva).

La agrupación de vertidos está compuesta por dos colectores principales que recogen las aguas residuales de los tres puntos de vertido de El Granado. El sistema de canalización será de tuberías de pared estructurada de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) y los pozos irán construidos mediante piezas prefabricadas de hormigón armado.

El trazado de los dos nuevos colectores es el siguiente:

El Colector Este comienza con DN500 en el Punto de Vertido PV-1, que recoge las aguas del norte del núcleo de población, y discurre paralelamente al cauce de la Rivera de los Álamos. En el pk 0+376 conecta con el Punto de Vertido PV-3 en la margen derecha del cauce y aumenta su diámetro a DN580. El colector cruza el cauce del Arroyo Rivera de los Álamos en dos ocasiones con el objetivo de evitar zonas de ladera con elevadas pendientes. En el pk 1+061 se produce la conexión con el Colector Oeste que conduce las aguas del Punto de Vertido PV-2 e igualmente aumenta su diámetro a DN930 hasta su llegada a la nueva EDAR. La longitud total de este colector es de 1.254,57 m.

El Colector Oeste comienza en el Punto de Vertido PV-2 situado al margen de la HU-4402, que recoge las aguas de la mayor parte del núcleo urbano de El Granado, y discurre por el eje de un camino de tierra en dirección Oeste-Este hasta conectar con el Colector Este. El colector tendrá DN700 en toda su longitud. La longitud total de este colector es de 558,73 m.

A la llegada a la EDAR será necesario el alivio de caudal para periodos de lluvias por lo que se construirá un colector de alivio que transporte las aguas al arroyo.

El colector de alivio comienza en el pozo de gruesos, donde se realiza el alivio de caudal, y conecta con el colector de vertido de la EDAR para su posterior vertido a la Rivera de los Álamos. Tiene una longitud de 56 m aproximadamente, discurre íntegramente en la parcela de la EDAR y tendrá un DN800 en toda su longitud. Dicho colector de alivio finaliza con un emisario de vertido, que tendrá una longitud de 4,74 m aproximadamente y DN800.

00265472

PROPIETARIOS AFECTADOS

CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS Y NUEVA EDAR DE EL GRANADO (HUELVA)							
Afectaciones en el término municipal de El Granado							
Núm. Finca	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie de afección (m ²)			Nombre del titular
				Ocupación definitiva (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	
1	15	9	F	34,20	579,52	1716,31	RIVERO LIMON, SALVA
2	15	10	0	17,10	400,17	1339,85	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO
3	15	11	A	17,10	219,63	796,25	MAESTRE BARBA, FRANCISCO [HEREDEROS DE]
			B	8,69	279,14	735,52	
4	15	12	B	12,86	61,08	325,19	RAMIREZ ORTA, FRANCISCO
5	15	13	A	0,00	0,00	15,24	ALFONSO MARTIN, NARCISO
			C	8,52	651,67	2723,67	
			E	4,09	101,55	628,63	
6.1	15	14	A	14292,51	4353,37	12976,00	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO
6.2							
6.3							
7	15	14	A	11,46	0,00	0,00	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO
8	15	17	A	9,12	113,97	532,17	MARQUEZ RODRIGUEZ, ALFONSO [HEREDEROS DE]
			C	0,00	1,80	323,16	
9	15	18	B	0,00	0,00	91,70	DIAZ FRANCISCO MARIA, CINTA ALVAREZ RODRIGUEZ, JUANA
			C	0,00	26,23	775,98	
10	15	19	0	0,00	368,92	1286,67	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO
11	15	20	0	0,00	18,13	622,00	PERERA MARQUEZ, MARIA MARQUEZ PERERA, JUANA MARQUEZ PERERA, MARIA NIEVES
12	15	22	0	17,64	116,62	491,40	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO
13	15	9001	0	0,00	0,00	38,60	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA
14	15	9005	0	63,56	1691,50	3204,24	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO
15	15	9006	0	1,68	21,50	81,75	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO
16	15	9007	0	0,00	0,00	1,55	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO
17.1	15	9009	0	231,68	1445,22	4344,67	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO
17.2							
18	17	6	A	42,75	911,13	2744,66	BOTELLO TEXEIRA, MARIA
19	17	7	0	8,55	167,72	637,72	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

00265472

así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial, sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 21071, Huelva, y en el Ayuntamiento de El Granado, sito en calle Plaza, núm. 47, 21594 El Granado (Huelva), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de julio de 2022.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.